DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 20/2022. -

Asunción, 04 de marzo de 2022.-

Expediente MEMO UEPE Nº:	**174/2022.-**
Recurrente:	**TECNOEDIL S.A.-**
Referencia:	Llamado MOPC Nº 178/2019. Contrato S.G. Ministro Nº 698/2019. "LPI PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS AMÉRICO PICCO, ACCESO SUR Y AVELINO MARTÍNEZ (3 BOCAS) Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CALLES ALTERNATIVAS".-
Tema:	**Convenio Modificatorio N° 5.-**

1- INTRODUCCIÓN

El presente informe reemplaza al Informe de Revisión Documentaria DAT N° 52/2021, y se realiza en cumplimiento de lo establecido en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa**:** *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.-*

2- OBJETIVO

Determinar si los pedidos de **Convenios Modificatorios**, se ajustan a los requerimientos exigidos en la **Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas"**.-

3- MARCO LEGAL

- Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"** y sus Reglamentaciones.-
- Ley Nº 1.535 **"De Administración Financiera del Estado"** – Articulo Nº 61. AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES.-
- Ley N° 6275/2018 – "QUE APRUEBA EL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SOBRE LA COOPERACION BILATERAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CHINA (TAIWAN).
- PBC del Llamado MOPC Nº 178/2019 "LPI MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS AMÉRICO PICCO, ACCESO SUR Y AVELINO MARTÍNEZ (3 BOCAS) Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CALLES ALTERNATIVAS".-
- Contrato S.G. Ministro N° 698/2019.-

4- ALCANCE

La presente verificación está basada únicamente en las documentaciones obrantes en el Exp. MEMO UEPE **Nº 174/2022**. En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo auditor, por lo tanto el presente informe no puede ser considerado como una aprobación del contenido del convenio, o como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir, o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.-

5- ANTECEDENTES

- Memorándum UOC Nº 490/2022, de fecha 3 de marzo de 2022, por el cual la Unidad Operativa de Contratación, remite el pedido de Convenio Modificatorio Nº 5.
- Memorándum UEPE Nº 174/2022, de fecha 21 de febrero de 2022, a través del cual se remiten al VMOP borrador de convenio, borrador resolución ministerial e informe técnico.
- Informe justificativo firmado por el Coordinador de la UEPE.

Ing. Dennis Mernes
Auditor
Depto de Auditoria Técnica

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 20/2022. -

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, Dr. Walter Recalde.-
- COORDINACIÓN DE CONTRATOS, Berto Colmán.-
- DIRECCIÓN DE VIALIDAD, Ing. Victor Olmedo.-
- UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS, Ing. Alfredo Bordón.-

7- OBSERVACIONES

7.1- El CONVENIO MODIFICATORIO N° 5, NO PRESENTA VARIACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN

7.1.1- El Convenio Modificatorio N° 5, no modifica el plazo de ejecución de la obra aprobado en el Convenio Modificatorio N° 1, equivalente 17,13 meses.-

7.2- VIGENCIA DEL CONTRATO

7.2.1- La vigencia del Contrato es hasta la recepción definitiva de las obras.-

7.3- EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 5, NO CONTEMPLA UN AUMENTO EN EL MONTO DEL CONTRATO

7.3.1- El Convenio Modificatorio N° 5, no aumenta el monto del contrato, manteniéndose de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Monto Total Gs. IVA incluido	Variación Porcentual
Monto Contractual	121.165.906.013	100,00
Convenio Modificatorio N° 1	8.505.846.602	7,02
Convenio Modificatorio N° 2	1.208.425.625	0,997
Convenio Modificatorio N° 3	0	0,00
Convenio Modificatorio N° 4	0	0,00
Convenio Modificatorio N° 5	0	0,00
Contractual + C.M. N° 1 + C.M. N° 2 + C.M. N° 3 + C.M. N° 4+ C.M. N° 5	130.880.178.240	108,017

7.4- JUSTIFICACION DE LA PRORROGA SEGÚN INFORME JUSTIFICATIVO Y MEMO UEPE N° 174/2022.

7.4.1. *Por medio del Convenio Modificatorio N° 5 se pretende introducir modificaciones con respecto al Ítem N° 102 – Servicios Especializados – 28.2. Gastos y Servicios de la Unidad Coordinadora de Proyectos, específicamente en lo que respecta al ítem 28.3.1 Espacio Físico y Mobiliario. Si bien dicho ítem fue previsto para cubrir una típica demanda de la Administración de la Obra, de contar con un espacio físico con equipamiento idóneo para realizar las tareas que le corresponden, dicha necesidad ya se encuentra cubierta, teniendo en cuenta que la Unidad Administradora cuenta con oficinas previamente equipadas.*

En ese contexto, se plantea el presente convenio, con el fin de contar con las herramientas que cubran las necesidad emergentes en el transcurso de la etapa de construcción y desarrollo de la obra, así como las actividades que se generan por imprevistos y circunstancias, que impiden el avance optimo, se requiere que puedan abarcar actividades y/o servicios que cumplan con los requerimientos necesarios, de manera oportuna, con la flexibilidad que el carácter de las contingencias lo ameritan.

En efecto, en reemplazo del ítem Espacio Físico y Mobiliario, se agrega el ítem "Requerimientos en el marco de la Administración del Contrato", en el marco del cual serán ejecutados únicamente gastos relacionados con el proyecto que surjan de imprevistos, contingencias, inconvenientes relacionados al carácter y complejidad de esta obra, siempre con el fin de garantizar una mejor organización según las necesidades que demanda la obra en construcción y una respuesta oportuna a las situaciones acaecidas en el marco de la ejecución de tan importante obra urbana.

- *De los Servicios Especializados (ítem 102), se redistribuyen entre si los montos asignados en cada sub ítem.*
- *Se elimina el sub ítem 28.2.1 Espacio físico y mobiliario del ítem 28.2 GASTOS Y SERVICIOS DE LA UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTOS. Dicho ítem representa la cantidad de G. 583.710.000 (quinientos ochenta y tres millones setecientos diez mil guaraníes).*

Ing. Dennis Mernes
Auditor
Depto de Auditoria Técnica

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 20/2022. -

- *Así mismo el monto indicado más arriba G. 583.710.000 (quinientos ochenta y tres millones setecientos diez mil guaraníes) se reasigna al ítem nuevo "REQUERIMIENTOS EN EL MARCO DE LA ADMINISTRACION DEL CONTRATO", conforme al ANEXO I del presente Convenio Modificatorio.*
- *Se AGREGA el Anexo 1 a las ESPECIFICACIONES TECNICAS CONSTRUCTIVAS-PAVIMENTACION ASFALTICA SOBRE EMPEDRADO DEL TRAMO DE LA CALLE COLONIA ELISA – SANTIAGO DE AV. AMERICO PICCO A AV. ENRIQUE VON POLESKY -- DIRECCION DE VIALIDAD – SERVICIOS ESPECIALIZADOS, en el que se detalla la redistribución y los montos correspondientes a cada uno de los servicios, provisiones e instalaciones que componen los Servicios Especializados del Contrato.*
- *En caso de que luego de la asignación y/o ejecución de un ítem, surja un remanente, este podrá ser asignado a otro ítem previsto dentro del Anexo 1.*
- *La ejecución de los gastos detallados como "Servicios Especializados", se llevara a cabo mediante nota oficial de instrucción de pago emitida por la Dirección de Vialidad.*
- *En el ítem "Requerimientos en el marco de la administración del contrato", serán ejecutados únicamente gastos relacionados con el proyecto.*

7.5- V° B° DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

7.5.1. Se observa el **V° B°** del Viceministro de Obras Públicas, en el Proyecto de Resolución del Convenio Modificatorio N° 5 de la obra en cuestión (folio 28 al 30).-

8. CONCLUSIÓN

En base a la verificación documental realizada se concluye que la solicitud de **Convenio Modificatorio Nº 5**, corresponde a una eliminación de un ítem y la reasignación de esos recursos, sin modificación de plazo o monto.

La justificación de las modificaciones del **Convenio Modificatorio N° 5**, se encuentran respaldadas en el **Informe Justificativo Folio N° 14 al 16)** y en el **Memorándum UEPE N° 174/2022 (Folio N° 35 y 36),** responsables del sustento y veracidad del contenido de los mismos.-

Se sugiere, dar continuidad a los trámites pertinentes al presente **Convenio Modificatorio N° 5** y remitir a las dependencias encargadas del proceso de aprobación.-

9. CONSIDERACIÓN FINAL

Se solicita a la dependencia responsable que una vez aprobado el **Convenio Modificatorio N° 5** de referencia, remitir una copia del mismo a la Dirección de Auditoría Interna, a fin de cerrar el circuito administrativo.-

La documentación adjunta al presente expediente contiene 38 (treinta y ocho) hojas foliadas.-

Es nuestro informe.-

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: para los trámites que hubiere lugar.-

ING. DENNIS MERNES
Auditor
Departamento de Auditoría Técnica

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN: Con el Informe que antecede.-

LIC. DANY MARTA LÓPEZ,
Directora
Dirección de Auditoría Interna